CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 7/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha pronunciado el curador ad-litem designado a los demandados.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00353-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR al Dr. LUIS MIGUEL VALLEJO FRANCO designado curador ad-litem del demandado OVIDIO TREJOS GUERRERO dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CUANTUM SOLCUCIONES FINANCIERAS con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste la aceptación del cargo designado, se le hace saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente como lo dispone el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 038 del 8/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6871258844f12c778caf27f77f6a472c45d11bc795c83c074d609d35a1a560f9**
Documento generado en 07/03/2022 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica